



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2161 DE 2024
(Octubre 11)

"Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral 1996 del 27 de septiembre de 2024"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por los artículos 62 y 66 de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 004 de 2006, el Acuerdo Superior No. 003 del 2021 - Estatuto General - y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia refiere que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que el Artículo 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas entre otros, señalando así, el campo de acción de la autonomía universitaria.

Que el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 en sus artículos 9, 24 y 25, determina que el Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, confiriendo atribuciones y facultades en garantía de preservar la debida gestión y ejecución Institucional.

Que conforme al Numeral 17 del Artículo 25 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021, por medio del cual se establece el Estatuto General de la Universidad de los Llanos y en concordancia con el Artículo 14 y 16 del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, por el cual se determina el Régimen Electoral de la Universidad de los Llanos, se instituye por medio de ellos como función del Rector el convocar y reglamentar, las elecciones institucionales **cercanas al vencimiento de su periodo** o que en su defecto presentan vacancia definitiva, de conformidad con los reglamentos de la Institución, actuaciones que se manifiestan por medio de la expedición de acto administrativo correspondiente.

Que el Acuerdo Superior No. 004 de 2006 – Estatuto Electoral -, establece por medio del artículo 16, que tres (3) meses antes del vencimiento del período previsto para el ejercicio del cargo o representación, o cuando se presente vacancia definitiva, el Rector, mediante Acto administrativo, procederá a convocar las correspondientes elecciones.

Que en razón a ello, el 27 de septiembre de 2024 se expide la Resolución Rectoral 1996 de 2024, acto administrativo por medio del cual se convoca al estamento Estudiantil, con el propósito de postularse y elegir su representante ante los distintos Consejos de Facultad y Comités de Programa, al igual que, ante el **Consejo de Bienestar Institucional** y Comité de Bioética

Que el Consejo Electoral Universitario en sesión surtida el pasado 11 de octubre de 2024 evidencio, que respecto de la conformación del **Consejo de Bienestar Institucional** aquella la cual se encuentra contenida en la página 34 del documento anexo "POLÍTICA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL" del Acuerdo Superior 011 de 2024, el representante de los estudiantes de pregrado que conforma dicho consejo debe ser designado por el estamento trabajadores.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2161 DE 2024
(Octubre 11)

"Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral 1996 del 27 de septiembre de 2024"

Que en vista del lapsus cáلامي existente en la precitada normativa institucional, respecto del estamento establecido para designar el representante de los estudiantes de pregrado ante el Consejo de Bienestar Institucional, desde el Consejo Electoral Universitario se procede a elevar la recomendación al despacho rectoral, para la modificación de la Resolución Rectoral 1996 de 2024, con el propósito de suprimir el proceso eleccionario de representante de los estudiantes de pregrado ante el **Consejo de Bienestar Institucional**, hasta tanto se ajuste en debida forma la imprecisión formal existente en el documento anexo "POLÍTICA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL" del Acuerdo Superior 011 de 2024.

Que en mérito de lo expuesto, la Rectora en Funciones de la Universidad de los Llanos,

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. Derogar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Rectoral No. 1996 de 2024, específicamente en lo concerniente y señalado a la convocatoria de proceso electoral de representante de los estudiantes de pregrado ante el **Consejo de Bienestar Institucional**.

Artículo 2. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los once (11) días de octubre de 2024.


MÓNICA SILVA QUICENO

Rectora en Funciones - Resolución Rectoral 2111 de 2024

Revisó: Giovanni Quintero Reyes – Secretario General.

Proyectó: Alexander Meza Avila – Profesional de Apoyo Contratista – Oficina Asesora Jurídica. 